

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	17001-33-33-001-2017-00432-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROBERTO - RESTREPO RESTREPO
DEMANDADO:	INPEC - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS - CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL
LLAMADOS EN GARANTIA:	PAR CAPRECOM LIQUIDADO SEGUROS DEL ESTADO

Se deja constancia que la demanda se notificó por medios electrónicos al último demandado el 8 de mayo de 2018, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 9 de mayo y el 15 de junio de 2018, que el término de 30 días de que disponía la parte demanda para contestar la demanda transcurrió entre el 18 de junio y el 31 de julio de 2018, que el termino para reformar la demanda transcurrió entre el 1° y el 15 de agosto de 2018 y no se presentó reforma a la demanda.

Que, dentro del término para contestar la demanda, las entidades demandadas presentaron contestación oportuna, así:

- ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS: Desde el folio 1056 hasta folio 1079 del C1.5. Presentación contestación demanda el 10 de julio de 2018.
- INPEC: Desde el folio 1142 hasta folio 1175 del C1.5. Presentación contestación demanda el 30 de julio de 2018.
- CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL: Desde el folio 1523 hasta el folio 1539 del C1.7. Presentación contestación demanda el 31 de julio de 2018.

Que el llamamiento en garantía realizado por el demandado ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS se notificó al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO el día 20 de septiembre de 2019, que los 15 días dispuestos por el artículo 225 del CPACA para responder el llamamiento transcurrieron

entre el 23 de septiembre y el 16 de octubre de 2019, término dentro del cual el llamado en garantía contestó de manera oportuna.

Que el llamamiento en garantía realizado por el demandado INPEC se notificó al llamado en garantía PAR CAPRECOM LIQUIDADO el día 20 de septiembre de 2019, que los 15 días dispuestos por el artículo 225 del CPACA para responder el llamamiento transcurrieron entre el 23 de septiembre y el 16 de octubre de 2019, término dentro del cual el llamado en garantía contestó de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con las contestaciones de la demanda y con los llamamientos en garantía, así:

Demandados:

- ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS: Desde el folio 1056 hasta folio 1079 del C1.5.
- INPEC: Desde el folio 1142 hasta folio 1175 del C1.5.
- CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL: Desde el folio 1523 hasta el folio 1539 del C1.7.

Llamado en garantía:

- SEGUROS DEL ESTADO: Desde el fl. 1813 – 1830 C1.8
- PAR CAPRECOM LIQUIDADO: Desde el fl. 1840 – 1856 C1.8

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., el traslado se surtirá los días 5, 6 y 7 de mayo de 2021.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria